



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 04
LUS/lcd
07/ 01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 038.-

LITUECHE, 06 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria municipal, doña María Soledad Olmedo Pizarro, que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101º, 102º y 103º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	María Soledad Olmedo Pizarro	Periodo	2013-2014
C. Identidad	11.760.986-3	Nº de días solicitados	10 días
Cargo - Grado	Planta Directiva E.M. 10º	Desde Hasta	03 de Febrero 2014 14 de Febrero 2014
Número de días que tiene derecho	50	días pendientes	40 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

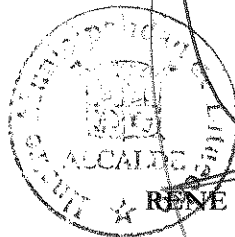
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



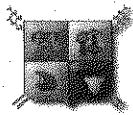
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

38 - 04
06. 07.01.14

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
Maria Soledad Omedo Pizarro			
Cédula de Identidad	Cargo	Grado	
JJ. 960 986-3	Secretaria Municipal	10°	
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde
10	03-02-14	14-02-2014	2012 - 2013

V° B° Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan
50	10	40.

Firma Jefe de Personal

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 02 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3°. De los Feriados :

Art. 101°: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.